

de sobre ello á Fructos Martinez, Benito Ruiz, Celestino Ponce,
de Ponce, y Pedro Ponce, Licitadores agutados para lidiar los
en una pesonaria, de que quedaron enterados, doy fe =

Manucripto

Acuerdo. En la Villa de Caravaca, en diez de mayo de mil ochocientos diez y seis
juntos los Señores Presidente, y Capitulados de que se compone este Ayun-
tamiento citados con cedula ante diem segun costumbre, para tratar de los
negocios de su particular encargo en beneficio del Reindado acordaron lo siguiente
Tanto se de nombre Comisionado para el desempeño del servicio del levanta-
miento de la Polvora, y demas pertenecientes de Guerra autorizados en el Ca-
tulo de esta Villa, y su condiccion o los Licencias de Cartagena segun en su
mandado por A. y Superior. ordenes que ha hecho presente al Ayunta-
miento el Sr. Presidente a quien se le han dirigido: Que el Ayuntamiento
de una conformidad acordó nombrar como nombra por tal Comisionado
al Caballero Regidor D. Alfonso Melgarejo y Arana. Quien hallandose
presente lo acepto en debida forma, ofreciendo su desempeño con la debida
cuenta de los gastos que ocurran que se satisficran al importe del repa-
rimiento formalizado al intento de competente servicio por el Caballero Depo-
sitar de los dichos caudales vase de los competentes recibos que le serien
dada de abonos en su cuenta general.

Tanto se de parte de las cuentas de Propios á consecuencia de lo man-
do por Superiores ordenes, y se acordó: Que la Junta de Propios en la primer
re que celebre de las disposiciones mas eficaces para que el ayun-
tamiento Administrador de dichos Propios ponga corriente las cuentas de
dicho ramo segun es de su obligacion vago su responsabilidad, sin perjui-
cio de que no lo haciendo en el brevisimo termino que se le señala, au-
de los apremios, y de mas providencias que baxen á conseguirlo =
Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron dichos Se-
ñores de que yo el Escrivano doy fe =

Alfonso Melgarejo y Arana
Pedro Lopez
Josef Torralba

